



Ayuntamiento
Utrera



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01-12-2023.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000003, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LAS MARISMAS DE PINZÓN", CON C.I.F. G-91624924". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS), CON C.I.F. G-41174467". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES

Punto 4.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000011, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "MUÑOZ GRANDES", CON C.I.F.: G-41820929". APROBACIÓN.

Punto 4.2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A

Página 1 de 66



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13

DOCUMENTO: 20233172715
Fecha: 05/12/2023
Hora: 12:59



Página 1 de 66

CSV: 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9

"CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000022, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "VIRGEN DE LORETO", CON C.I.F.: G-41504747". APROBACIÓN.

Punto 4.3°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 297, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€.". APROBACIÓN.

Punto 4.4°.- -PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE DEPORTES LINEA ESTRATÉGICA LE6.IS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA BIENAL 2022-2023". APROBACIÓN.

Punto 4.5°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 303, POR IMPORTE TOTAL DE 121.273,99€.". APROBACIÓN.

PUNTO 4.6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000010, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA "LAS TORRES", CON C.I.F.: G-91913475". APROBACIÓN.

Punto 4.7°. - PROPUESTYA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023820923000001 , DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL "ARTIS ET CULTURAE", CON C.I.F.: G-90290123". APROBACIÓN.

Punto 4.8°. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HIUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACION DE UN PEON CEMENTERIO PARA SUSTITUCIÓN VACACIONES NAVIDAD 2023". APROBACIÓN.

Punto 4.9°. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE



FIRMANTE - FECHA



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA NOMBRAMIENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO INTERINO (VACANTE) CON DESTINO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000003, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LAS MARISMAS DE PINZÓN", CON C.I.F. G-91624924". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón en fecha 14/03/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000003.



Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 02/06/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 30/11/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

"[...]Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades y Mantenimiento" , concedida a la Asociación de Vecinos Las Marismas de Pinzón, con CIF G91624924, por importe de 1.200,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.304,32 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 156,54 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo " Visto el informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 01/12/2023, del siguiente tenor literal: *"En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente INFORME:*
Primero.- El expediente n.º 2022/210922000003, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, con C.I.F. G91624924, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 02/06/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 30/11/2023. **Segundo.-** De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se



FIRMANTE - FECHA



aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-** Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, C.I.F. G91624924.-** Número de Expediente: 2022/210922000003.- Denominación proyecto: Actividades y Mantenimiento.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado 2022: 1.500,00 €. - Importe justificado: 1.304,32 €.- Importe reintegrado: 156,54 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.304,32 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (1.500,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 156,54 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: PUBLICAR** el presente Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. **CUARTO: Dar traslado** del mismo a los Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.** En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN G91624924**

- Número de Expediente: 2022/210922000003
- Denominación proyecto: Actividades y mantenimiento.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 14 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 1.200,00 €



- Presupuesto aceptado 2022: 1.500,00 €.
- Importe justificado: 1.304,32 €.
- Importe reintegrado: 156,54 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.304,32 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (1.500,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 156,54 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA , RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS), CON C.I.F. G-41174467". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^a Consuelo Navarro Navarro como Concejala Delegada de Emergencias, Seguridad Ciudadana, Participación, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios



Generales de Medio Ambiente y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Concesión de subvención nominativa para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto el expediente número 410423000001 en el se tramita la subvención nominativa prevista en los presupuestos a la asociación Unión de Consumidores de Sevilla con C.I.F número G41174467.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública, de fecha 27 de noviembre de 2023, que literalmente dice: *"Vista la documentación aportada con fecha 20/04/2023 por la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS), con C.I.F.: G-41174467, con domicilio en AVDA RONDA CAPUCHINOS, BLOQUE 4, PORTAL 5, OFIC 5 (SEVILLA), por la que solicita subvención para el año 2023, para el proyecto "Información consumidores, trámite reclamaciones/arbitrajes y campañas", conforme a las Bases Reguladoras y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe: PRIMERO: Visto que la solicitud de subvención se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o de finalidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15º, y considerando los datos obrantes en el expediente número 2023/410422000001, reúnen los requisitos a cumplir por los solicitantes. SEGUNDO: Que la entidad solicitante se encuentra relacionada en la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas Nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), partida presupuestaria 02 4930 48818. Consta RC aprobada con número de operación 2023-22023695, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €). TERCERO: Que no consta en este Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública expediente de reintegro abierto a nombre de la entidad solicitante. CUARTO: Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener la actividad subvencionada y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el artículo 28 y conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. QUINTO: A los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13

DOCUMENTO: 20233172715
Fecha: 05/12/2023
Hora: 12:59



(UCS), con C.I.F.: G-41174467. SEXTO: No consta en este servicio falta de justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores ni expediente de reintegro iniciado o por iniciar a ninguna de las entidades solicitantes. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, se formule la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS), con C.I.F. G-41174467, en materia de consumo, que consta en el proyecto presentado el día 20 de MARZO de 2023, con registro de entrada n.º 2023/17584, con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467, por importe de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €). Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48818 del Presupuesto de 2023, por importe y a favor de los beneficiarios relacionados en la TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS del punto primero anterior, y por importe total de 44.000,00 euros. Cuarto.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2023. Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS). Sexto.- Notificar la presente a los interesados. Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. TAG Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- Fdo.: Diego Hidalgo Morgado"

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 29/11/2023 , que concluye: *Favorable sin salvedades"*

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.– Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS), con C.I.F. G-41174467, en materia de consumo, que consta en el proyecto presentado el día 20 de MARZO de 2023, con registro de entrada n.º 2023/17584, con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023.

Segundo.– Aprobar la concesión de la subvención a la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS), con C.I.F. G-41174467, por importe de cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 €).

Tercero.– Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se



conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 4930 48818 del Presupuesto de 2023, por importe y a favor de los beneficiarios relacionados en la TABLA - LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS del punto primero anterior, y por importe total de 44.000,00 euros.

Cuarto.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2023.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Unión de Consumidores de Sevilla (UCS).

Sexto.- Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, y a la oficina de Servicios Generales y Salud Pública con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Octavo,- Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-
CONCEJALA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA. CONSUELO NAVARRO NAVARRO. "

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-1º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Emergencias, Seguridad Ciudadana, Participación, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, Relativa a "Cuenta Justificativa Expediente Número 210222000011, de subvención de concurrencia competitiva Ejercicio 2022-2023, concedida a la Entidad "Ampa Muñoz Grandes", con C.I.F.: G-41820929". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



FIRMANTE - FECHA



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000011, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA MUÑOZ GRANDES", CON C.I.F.: G-41820929". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^{ra}. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 23 de NOVIEMBRE de 2023, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA A.M.P.A MUÑOZ GRANDES ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del*

Página 10 de 66

CSV: 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13

DOCUMENTO: 20233172715
Fecha: 05/12/2023
Hora: 12:59



Página 10 de 66

Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.M.P.A MUÑOZ GRANDES, con CIF G41820929, por importe de 1.600€ , para la finalidad "SEMBRANDO VIDA, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13

DOCUMENTO: 20233172715
Fecha: 05/12/2023
Hora: 12:59



importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de dos facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 2.000,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan dos facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A MUÑOZ GRANDES; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 2.000€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000011: A.M.P.A MUÑOZ GRANDES Número de expediente concesión: 210222000011 Número de expediente justificación: 210222000011 Beneficiario: A.M.P.A MUÑOZ GRANDES C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "SEMBRANDO VIDA, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE" Fecha



FIRMANTE - FECHA



presentación Cuenta Justificativa:29/03/2023Importe concedido: 1.600€
 Importe aceptado: 2.000€ Importe justificado: 2.000,00 € Admitiéndose
 como importe justificado la cantidad de 2.000,00 €, que alcanza para
 completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000€, por lo que puede
 considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO**
 Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder
 a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones
 examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la
 siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta
 Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de
 subvención: Número de expediente concesión: 210222000011 Número de
 expediente justificación: 210222000011 Beneficiario: A.M.P.A MUÑOZ
 GRANDES C.I.F.: G41820929 Denominación proyecto: "SEMBRANDO
 VIDA, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA
 PENDIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa:29/03/2023Importe
 concedido: 1.600€ Importe aceptado: 2.000€ Importe justificado:
 2.000,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.000,00
 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de
 2.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.
SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.
TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos
 correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública,
 Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del
 expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en
 Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente
 documento. **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio
 Ambiente, y Salubridad Pública:** Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 24 de
 noviembre de 2023 emitido con carácter desfavorable, con la siguiente
 motivación: "Con respecto a la factura n.º 1 de la relación clasificada de
 gastos, hay que tener en cuenta lo dispuesto la Ley 11/2021, de 9 de julio,
 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de
 la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la
 que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden
 directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de
 diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, siendo una
 factura de importe superior a 1.000,00 €. Por todo lo anteriormente expuesto,
 se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de la subvención
 "Sembrando Vida. El cuidado del Medio Ambiente como asignatura
 pendiente", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Al-
 Andalus, con CIF G41820929, por importe de 1.600,00 €, admitiendo
 como gasto total realizado la cantidad de 2.000,00 €."



En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000011
- Número de expediente justificación: 210222000011
- Beneficiario: A.M.P.A MUÑOZ GRANDES
- C.I.F.: G41820929
- Denominación proyecto: "SEMBRANDO VIDA, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2023
- Importe concedido: 1.600€
- Importe aceptado: 2.000€
- Importe justificado: 2.000€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000€ , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA .- Consuelo Navarro Navarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-2º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Emergencias, Seguridad Ciudadana, Participación, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, Relativa a "Cuenta Justificativa



Expediente Número 210222000022, de subvención de concurrencia competitiva Ejercicio 2022-2023, concedida a la Entidad "Ampa Virgen de Loreto", con C.I.F.: G-41504747". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000022, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO", CON C.I.F.: G-41504747". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^a. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad



Pública, de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2023, que literalmente dice:
‘INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETC ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratécia 1 Línea de Subvención, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207465 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETC, con CIF G41504747, por importe de 2.611,20€, para la finalidad “POR UN MUNDO MEJOR”, se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, establece: “Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que



FIRMANTE - FECHA



determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦



FIRMANTE - FECHA



En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 2.732,93€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. Además, se presenta acreditación de pago de reintegro voluntario, de 424,86€. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 4 facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aporta 0 factura pagada a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 2.732,93€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000022: **ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETO** Número de expediente concesión: 210222000022 Número de expediente justificación: 210222000022 Beneficiario: ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETO C.I.F.: G41504747 Denominación proyecto: 'POR UN MUNDO MEJOR' Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2023 Importe concedido: 2.611,20€ Importe aceptado: 3.264,00€ Importe justificado: 2.732,93€ Importe reintegro voluntario: 424,86€ Porcentaje de financiación aprobado: 80% Importe a subvencionar que corresponde: 2.186,34€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.732,93€. Teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación aprobado era del 80%, corresponde recalcular el importe concedido al 80% de esta cantidad, lo que supone un total de 2.186,34€ de importe concedido, lo que sumado al reintegro realizado de 424,86€, alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado recalculado definitivo de 2.732,93€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: **PRIMERO**.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 210222000022 Número de expediente justificación: 210222000022 Beneficiario: ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETO C.I.F.: G41504747 Denominación proyecto: 'POR UN MUNDO MEJOR' Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2023 Importe concedido: 2.611,20€ Importe aceptado: 3.264,00€ Importe justificado: 2.732,93€ Importe reintegro voluntario: 424,86€ Porcentaje de financiación aprobado: 80% Importe a subvencionar que corresponde: 2.186,34€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.732,93€. Teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación aprobado era del 80%, corresponde recalcular el importe concedido al 80% de esta cantidad, lo que supone un total de 2.186,34€ de importe concedido, lo que sumado al reintegro realizado de 424,86€, alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado recalculado definitivo de 2.732,93€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO**: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO**: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO**: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Técnico de Administración General (TAG)**



del Área de Medio Ambiente y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 30 de noviembre de 2023 emitido en sentido favorable con la siguiente salvedad: *"La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse"*

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000022
- Número de expediente justificación: 210222000022
- Beneficiario: ASOCIACIÓN AMPA VIRGEN DE LORETO
- C.I.F.: G41504747
- Denominación proyecto: "POR UN MUNDO MEJOR"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2023
- Importe concedido: 2.611,20€
- Importe aceptado: 3.264,00€
- Importe justificado: 2.732,93€
- Importe reintegro voluntario: 424,86€
- Porcentaje de financiación aprobado: 80%
- Importe a subvencionar que corresponde: 2.186,34€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.732,93€. Teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación aprobado era del 80%, corresponde recalcular el importe concedido al 80% de esta cantidad, lo que supone un total de 2.186,34€ de importe concedido, lo que sumado al reintegro realizado de 424,86€, alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado recalculado definitivo de 2.732,93€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- CONSUELO NAVARRO NAVARRO."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-3°.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación Justificativa de Gastos N.º 297, por importe total de 33.344,61€.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 297, POR IMPORTE TOTAL DE 33.344,61€.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.



FIRMANTE - FECHA



Visto el Informe de Intervención de fecha 30-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 297 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2023 22027516 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023 66006612	5602022169	A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N.º aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 Mes Octubre 2023.	33.344,61 €
TOTAL				33.344,61 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-4º.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa "Anualidad 2023 de la Linea LE 6 - LS3 de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera Bienal 2022-2023". Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda



incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.4º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE DEPORTES LINEA ESTRATÉGICA LE6.LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA BIENAL 2022-2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA ANUALIDAD 2023 DE LA LINEA LE6-LS3 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. BIENAL 2022- 2023

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud relativa a la anualidad 2023 de la Línea LE6-Ls3 de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva Bienal 2022-2023, con número de expediente electrónico 2022/211222000001.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 04 de diciembre de 2023 que, literalmente dice:

" D. Pablo Pérez de la Torre, Técnico Medio de la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA:

Con fecha 30/12/2022 se dictó decreto número 2022/07448 relativo a las ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA : LE6.LS3

Dicho decreto en su parte dispositiva recogía:

"SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 25.140,93 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

TERCERO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. El pago de la anualidad de



2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad de 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado.

CUARTO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS3 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 y 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

ANUALIDAD 2022

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00 €	5.880,00 €	3.158,39 €	37,60 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	2.650,42 €	45,19 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	1.708,31 €	56,92 %
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	1.440,00 €	57,60 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	1.439,19 €	39,43 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G41966375	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.145,00 €	52,05 %
C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G90430497	ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	2.000,00 €	1.600,00 €	1.019,81 €	50,99 %
CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	982,77 €	40,36 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	G90419847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	492,91 €	24,16 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	MODULOS DE INICIACIÓN FÚTBOL ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	379,53 €	21,09 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	COMPETICIONES	1.500,00 €	1.000,00 €	324,00 €	21,60 %



		DEPORTIVAS NO FEDERADAS				
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G05329636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	259,68 €	27,33 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936				T. CONCEDIDO 15.000 €		

ANUALIDAD 2023

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G41966375	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022- 2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G90430497	ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE [ADCUAPIN]	G90419847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	MODULOS DE INICIACIÓN FÚTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	COMPETICION ES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G05329636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936				TOTAL CONCEDIDO: 25.140,93 €		

QUINTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:



DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HERMANDAD MUCHACHOS CONSOLACIÓN	G41464983	REYESCUSP	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
AMPA ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES E.E.I. MARIA MONTESSORI	G41662156	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
AMPA ANA M.º JANER DE SAGRADA FAMILIA	G41412909	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO	G41592031	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
ASOCIACION PADRES Y MADRES ALUMNADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	EL PADEL EN NUESTRA PEDANÍA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3

SEXTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e



ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la



documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
4. NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).



5. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
6. Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
7. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
8. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
9. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
10. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
11. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
12. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
13. Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
14. Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

15. *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
16. *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
17. *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
18. *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*
19. *El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.*

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SÉPTIMO: *No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.*

OCTAVO: *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación."*

Con fecha 05/10/2023 se dictó decreto número 2022/05484 relativo a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTES. LINEA ESTRATÉGICA LE6. LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA.

Dicho decreto en su parte dispositiva recogía:

"PRIMERO: *Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 53*

3400 48936, número de operación 2023-22003702 dando como importe total la suma de las cantidades de cada una de las **entidades a percibir** que figuran en el apartado tercero.

SEGUNDO: Autorizar y fiscalizar la transferencia así como reconocer las obligaciones de reintegro con cargo a la cuenta con n.º IBAN ES70 0237 0210 3091 5432 2071 del Ayuntamiento de Utrera, dando como importe el total resultante de la suma de las cantidades de cada una de las **entidades a reintegrar** que figuran en el apartado cuarto.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS3 a los interesados por el importe a percibir, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero.

En la siguiente tabla se indica la relación de entidades a percibir, la aplicación presupuestaria del gasto, la cuantía del importe otorgado y el importe otorgable de la subvención que da como resultado el valor de la cantidad que debe percibir el interesado, así como el porcentaje de ayuda entre el importe a percibir aceptado y el total a percibir entre todas las entidades:

ENTIDADES A PERCIBIR LE6 - LS3

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	Importe Otorgable	Importe a Percibir	% Concedido
211222000011	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	5.865,00 €	3.485,00 €	2.650,42 €	3.158,39 €	507,97 €	0,19 %
211222000013	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	1.800,00 €	1.440,00 €	379,53 €	1.440,00 €	1060,47 €	0,41 %
211222000015	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	2.045,00 €	1.145,00 €	982,77 €	1.145,00 €	162,23 €	0,06 %
211222000014	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G91965087	1.500,00 €	1.000,00 €	324,00 €	982,77 €	658,77 €	0,25 %
211222000006	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G05329636	700,00 €	500,00 €	259,68 €	492,91 €	233,23 €	0,09 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936				TOTAL A PERCIBIR				2.622,67 € 100 %

CUARTO: Solicitar el reintegro definitivo de la subvención LE6 – LS3 a las entidades que han recibido un importe por encima del importe otorgable, con cargo al número de cuenta corriente del Ayuntamiento de Utrera del año 2023 y que se indica en el punto segundo.

En la siguiente tabla se indica la relación de entidades a reintegrar, el número de cuenta para el ingreso, la cuantía del importe otorgado y el importe otorgable de la subvención que da como resultado el valor de la cantidad que debe reintegrar el interesado, así como el porcentaje a devolver entre el importe a reintegrar aprobado y el total a reintegrar entre todas las entidades:



ENTIDADES A REINTEGRAR LE6 - LS3

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	Importe Otorgable	Importe a Reintegrar	% A devolver
211222 000005	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G9174791 5	7.814,00 €	5.468,00 €	3.158,39 €	2.650,42 €	507,97 €	0,19 %
211222 000002	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G4196910 6	2.500,00 €	2.000,00 €	1.440,00 €	1.019,81 €	420,19 €	0,16 %
211222 000007	CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G4196637 5	1.700,00 €	1.360,00 €	1.145,00 €	379,53 €	765,47 €	0,29 %
211222 000004	A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	G9041984 7	405,00 €	324,00 €	492,91 €	324,00 €	168,91 €	0,07 %
211222 000003	C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G9043049 7	2.000,00 €	1.600,00 €	1.019,81 €	259,68 €	760,13 €	0,29 %
N.º DE CUENTA: ES70 0237 0210 3091 5432 2071			TOTAL A REINTEGRAR			2.622,67 €	100 %	

QUINTO: Ordenar **el abono** del 100 por 100 del importe a percibir correspondiente a las entidades de la LE6 – LS3, que aparecen en el punto tercero.

SEXTO: Ordenar **el reintegro** del 100 por 100 del importe a reintegrar correspondiente a las entidades de la LE6 – LS3, que aparecen en el punto cuarto.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la



relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Fecha de su expedición.
3. Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.



4. NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

5. Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

6. Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

7. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

8. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

9. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

10. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

11. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

12. Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.

13. Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

14. Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar



nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

15. Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

16. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

17. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

18. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su contabilización, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades a PERCIBIR y a REINTEGRAR.

NOVENO: Publicar Anuncio con el listado de la resolución definitiva tras recurso extraordinario de revisión para la subvención de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica LE6 – LS3 actividad deportiva local no federada en la web municipal."

Por acuerdo de Junta de gobierno local, y tras la realización de los trámites pertinentes han sido aprobadas las siguientes cuentas justificativas:



FIRMANTE - FECHA



ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	FECHA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/211 222000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	24/11/2023
CLUB BALONCESTO UTRERA	2022/211 222000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	01/12/2023
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/211 222000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	06/10/2023
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	2022/211 222000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	24/11/2023
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	2022/211 222000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	20/10/2023
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	2022/211 222000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARCARLES EN BTT 2022-2023	24/11/2023
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/211 222000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	01/12/2023
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/211 222000004	G904198 47	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	24/11/2023
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/211 222000013	G419720 01	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	01/12/2023
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/211 222000014	G919650 87	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	01/12/2023
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/211 222000006	G053296 36	BLITZ AJEDREZ UTRERA	01/12/2023

Visto lo anterior habría que abonar los importes de los programas subvencionados para la anualidad 2023 de las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA : LE6.IS3 a las siguientes entidades:

ANUALIDAD 2023

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	TIMPORTE ORTOGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/2112 22000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	2022/2112 22000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %



CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/2112 22000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECISTA CO ALEPH	2022/2112 22000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	2022/2112 22000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEJONES LEPTIS	2022/2112 22000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/2112 22000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/2112 22000004	G904198 47	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/2112 22000013	G419720 01	MODULOS DE INICIACIÓN FÚTBOL ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/2112 22000014	G919650 87	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/2112 22000006	G053296 36	BUTZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

Cada beneficiario ha acreditado que no incurre en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario en base a la declaración del artículo 13.2 LGS.

Se han aportado y constan así en el expediente todos los certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relaciona, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO	IMPORTE	IMPORTE	%
---------	------------	-----	----------	-------------	---------	---------	---



				ACEPTADO	SOLICITADO	ORTOGADO	CONCE DIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/2112 22000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCEST O UTRERA	2022/2112 22000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/2112 22000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO DE "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECÍSTIC O ALEPH	2022/2112 22000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTIC O AKROS	2022/2112 22000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LESIONES LEPTIS	2022/2112 22000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022- 2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMAN O UTRERA	2022/2112 22000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/2112 22000004	G904198 47	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/2112 22000013	G419720 01	MODULOS DE INICIACIÓN FÚTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/2112 22000014	G919650 87	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/2112 22000006	G053296 36	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Deporte y Juventud para que continúe con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la



subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 23.540,93 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUEST O ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ORTOGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/211222 000005	G917479 15	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	2022/211222 000011	G412681 03	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/211222 000012	G918580 76	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECI STICO ALEPH	2022/211222 000002	G419691 06	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁS TICO AKROS	2022/211222 000010	G919713 74	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOG ISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	2022/211222 000007	G419663 75	CIRCUITOS COMARC ALES EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONM ANO UTRERA	2022/211222 000015	G910833 03	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/211222 000004	G904198 47	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO	2022/211222 000013	G419720 01	MODULOS DE	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %



DE FÚTBOL UTRERA			INICIACIÓN FÚTBOL ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL				
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/211222 000014	G919650 87	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/211222 000006	G053296 36	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-5º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Relación Justificativa de Gastos N.º 303, por importe total de 121.273,99€.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 4.5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 303, POR IMPORTE TOTAL DE 121.273,99€.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28-11-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 303 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006532/23	23003497	A58486739 GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	VEHÍCULO ELECTRÓNICO PUROS CON ETIQUETA AMBIENTAL CERO - AD22006193/23 - 41 1720 62423	29.947,50 €
66006845/23	A2327	U90401829 UTE UMG - HABITAT, UTRERA	SERVICIOS DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. LOTE 2: BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES - MES SEPTIEMBRE 2023 - AD22004117/23 - 41 1710 22744	22.014,97 €



FIRMANTE - FECHA



66006928/23	V382300 12	U67746354 UTE AYO.UTRERA TELIMAN SL Y SCU SL	EXPEDEINTE SV08/2021 PRORROGA -SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES -PARA EVENTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA - MES OCTUBRE 2023 AD22004123/23	69.311,52 €
TOTAL				121.273,99 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.-
Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-6°.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Emergencias, Seguridad Ciudadana, Participación, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, Relativa a "Cuenta Justificativa Expediente Número 210222000010, de subvención de concurrencia competitiva Ejercicio 2022-2023, concedida a la Entidad Ampa Las Torres", con C.I.F.: G-91913475". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4-6°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 210222000010, DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA LAS TORRES", CON C.I.F.: G-91913475". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^ª. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública , relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022-23, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del El Técnico de Administración General (TAG) de la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Anima , de fecha 23 de noviembre de 2023, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 OTORGADA A LA A.M.P.A LAS TORRES ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23, pertenecientes a la Línea Estratégica 1 Línea de Subvención 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución Definitiva por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 202207467 de fecha 30 de diciembre de 2022, a la A.M.P.A LAS TORRES, con CIF G91913475, por importe de 1840€, para la finalidad "SEMBRANDO ILUSIÓN. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el



FIRMANTE - FECHA



ejercicio 2022-23, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo III). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
---	--	--



se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas



FIRMANTE - FECHA



subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de dos facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 2.300€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan dos facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan cero facturas pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la A.M.P.A LAS TORRES; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 2.300€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 210222000010: **A.M.P.A LAS TORRES** Número de expediente concesión: 210222000010 Número de expediente justificación: 210222000010 Beneficiario: A.M.P.A LAS TORRES C.I.F.: G91913475 Denominación proyecto: "SEMBRANDO ILUSIÓN. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2023 Importe concedido: 1840€ Importe aceptado: 2.300€ Importe justificado: 2.300€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.300€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.300€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión:



FIRMANTE - FECHA



210222000010 Número de expediente justificación: 210222000010
 Beneficiario: A.M.P.A LAS TORRES C.I.F.: G91913475 Denominación
 proyecto: "SEMBRANDO ILUSIÓN. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
 COMO ASIGNATURA PENDIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa:
 29/03/2023 Importe concedido: 1840€ Importe aceptado: 2.300€ Importe
 justificado: 2.300€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de
 2.300€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de
 2.300€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.
SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.
TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos
 correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública,
 Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del
 expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en
 Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente
 documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) de la Oficina de
 Servicios Generales de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios
 Ambientales, Consumo y Bienestar Animal.- Diego Hidalgo Morgado."**

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 24 de
 noviembre de 2023, emitido con carácter desfavorable, con las
 siguiente motivación: "Con respecto a la factura n.º 1 de la relación
 clasificada de gastos, hay que tener en cuenta lo dispuesto la Ley 11/2021,
 de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de
 transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio
 de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión
 fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de
 modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del
 juego, siendo una factura de importe superior a 1.000,00 €. Por todo lo
 anteriormente expuesto, se informa desfavorablemente la cuenta justificativa de
 la subvención "Especies Animales en el Ámbito Urbano" concedida a la AMPA
 Las Torres (IES Ponce de León), con CIF G91913475, por importe de
 1.840,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de
 2.300,00 €."

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local
 la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo
 debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 210222000010
- Número de expediente justificación: 210222000010
- Beneficiario: A.M.P.A LAS TORRES
- C.I.F.: G91913475



- Denominación proyecto: "SEMBRANDO ILUSIÓN. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE COMO ASIGNATURA PENDIENTE"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/03/2023
- Importe concedido: 1.840,00€
- Importe aceptado: 2.300,00€
- Importe justificado: 2.300,00€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.300,00€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.300,00€ , por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DE EMERGENCIAS, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA** .- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-7º.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, relativa a "Cuenta Justificativa Expediente Número 2023820923000001, de Subvención de Concurrencia Competitiva Ejercicio 2022, concedida a la Entidad Asociación Cultural "Artis Et Culturae", con C.I.F.: G-90290123". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2023820923000001 , DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL "ARTIS ET CULTURAE", CON C.I.F.: G-90290123". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207496 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar , autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto para 2022, por un importe total de 17.121,00 euros. SEGUNDO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. TERCERO : Aprobar parcialmente la concesión definitiva de las subvenciones de la LE4 LS1 a las entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado, que se relacionan:*

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE	LÍNEA
IE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €	IE4.- LS1

ENTIDAD	EXPEDIENTE SVAL	CIF	PROYECTO	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/2103220 00008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	2022/2103220 00013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/2103220 00021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €



FIRMANTE - FECHA



QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-2103220000003 por el cual se acuerda la continuación del expediente de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS1): "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales".

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Artis Et Culturae, con C.I.F. G90290123, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2023/28200, de fecha 03/07/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 29 de septiembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Cultural Artis Et Culturae en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado "Escolanía de Utrera: Formación y Difusión". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Cultural Artis Et Culturae la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.-Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: CSV: 07E7002ED8C200E6R0G7TOZ6R8Código de la Entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030696B00K5U2M3Z8Q2R9 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 05/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 13:00:13	DOCUMENTO: 20233172715 Fecha: 05/12/2023 Hora: 12:59
--	---	---



DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022 SOLIC0028066/2022 210322000003.
- Número de expediente justificación: 2023 820923000001
- Beneficiario: Asociación Cultural Artis Et Culturae.
- C.I.F. G90290123.
- Denominación proyecto: "Escolanía de Utrera: Formación y Difusión".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.000,00 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 1 de diciembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Escolanía de Utrera. Formación y Difusión", concedida a la "Asociación Artis Et Culturae, con CIF G90290123, por importe de 6.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 9.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022 SOLIC0028066/2022 210322000003.
- Número de expediente justificación: 2023 820923000001



- Beneficiario: Asociación Cultural Artis Et Culturae.
- C.I.F. G90290123.
- Denominación proyecto: *"Escolanía de Utrera: Formación y Difusión"*.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 9.000,00 €.
- Importe justificado: 9.000,00 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4-8º.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Excepcionalidad para contratación de un Peon Cementerio para sustitución vacaciones Navidad 2023". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.8º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HIUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATACION DE UN PEON CEMENTERIO PARA SUSTITUCIÓN VACACIONES NAVIDAD 2023". APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032923000078 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Cementerio.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 4 de diciembre de 2023, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª las excepciones para la contratación.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones de navideñas durante el mes de diciembre de 2023. Se incorpora al presente expediente, Informe emitido por el Administrador del Cementerio Municipal en tal sentido.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que el contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.



A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1.

Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

En este caso, se pretende contratar a un PEÓN, para prestar los servicios correspondientes a su categoría en la Oficina de Cementerio, debido a la ausencia de los operarios adscritos a dicha Oficina con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones navideñas durante el mes de diciembre de 2023.

Por otro lado, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre sus excepciones, la contratación de personal relacionada con el servicio de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual, de un PEÓN es el siguiente:
Retribuciones: 1.522,62 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 487,95 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento para puestos no incluidos en la RPT.

Así pues, el coste total que supondría la contratación laboral temporal de un PEÓN durante el mes de diciembre de 2023, suponiendo el inicio de la contratación el día 7 de diciembre (25 días), ascendería a la cantidad de 1.675,48 euros, correspondiendo 1.268,85 euros al salario y 406,63 euros a seguridad social.

En cuanto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Laboral Temporal del Presupuesto para el ejercicio 2023, aparecen créditos consignados en el Programa 1640 para



contrataciones temporal de la Oficina Cementerio, por un importe total de 13.300,00 euros, correspondiendo 10.000,00 euros al salario y 3.300,00 euros a seguridad social.

Así pues, se propone la contratación laboral temporal de un PEÓN para la Oficina de Cementerio, por un período de duración de 25 días, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 respecto al sueldo y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de UN PEÓN CEMENTERIO, durante un período de duración de 25 días, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de producción imprevisibles, debido a la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones navideñas durante el mes de diciembre de 2023, lo que supone oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere; siempre y cuando se obtenga informe favorable de crédito emitido por la Intervención y se apruebe por la Junta de Gobierno Local la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 en cuanto al sueldo y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN PEÓN CEMENTERIO, durante un período de 25 días, mediante la modalidad de contrato por circunstancias de producción imprevisibles, debido a la ausencia de los operarios adscritos a la Oficina de Cementerio con ocasión del disfrute por los mismos de las vacaciones navideñas durante el mes de diciembre de 2023, lo que supone oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.1640.13100 en cuanto al sueldo y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, cuyas bases de la convocatoria del proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Concejala-delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 4.9.** - Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, Relativa a "Excepcionalidad para nombramiento Auxiliar Administrativo, Funcionario Interino (Vacante) con Destino Oficina de Secretaria General". Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA NOMBRAMIENTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, FUNCIONARIO INTERINO (VACANTE) CON DESTINO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000077, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.3 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Secretaría General.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de diciembre de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA



plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Secretaría General, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 502.3 "Auxiliar Administrativo I", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera.

Dicha plaza y puesto vacante se ha producido por la jubilación de la funcionaria Doña Encarnación Guerrero Tejada con D.N.I. 28566599R, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Oficina de Secretaría General, causando baja a la finalización de su jornada laboral del día 10 de noviembre de 2023, según Decreto n.º 2023/06276, de fecha 9 de noviembre de 2023. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:
- Sueldo Base: 699,72 euros.



FIRMANTE - FECHA



- Complemento destino: 408,49 euros.
- Complemento específico: 826,78 euros.
- Paga extra: 168,00 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 633,51 euros.
- TOTAL: 2.736,50 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	SECRETARIA GENERAL	01.9222.12004
COMPLEMENTO DESTINO		01.9222.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		01.9222.12101
PAGA EXTRA		01.9222.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", incluido en la RPT n.º 502.3 adscrito a la Oficina de Secretaría General. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 11 de diciembre de 2023 (21 días), asciende a la cantidad total de 1.915,55 euros, correspondiendo 1.472,09 euros a las retribuciones, y 443,46 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación.

Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de



méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.3 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Secretaría General, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 1 de diciembre de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9222 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.3 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Secretaría General, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo



caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9222 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-** **LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

